



MINISTERIO DE  
**DEFENSA  
NACIONAL**



**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# **Código de Buen Gobierno del Ministerio de Defensa Nacional**

**Aprobado por Resolución Ministerial N° 921 de fecha 07 de  
diciembre de 2012**



## **Ministerio de Defensa Nacional**

### **Resolución N° 921**

#### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Asunción 7 de diciembre de 2012

VISTO: La Nota N° 43 del 2 de noviembre de 2012, elevada por el Encargado del MECIP de este Ministerio (Expediente N°3817/2012); y

CONSIDERANDO: Que en la misma eleva a consideración el Código de Buen Gobierno, evaluado y probado por los Miembros del Comité de Control Interno del MECIP, en fecha 30 de octubre de 2012, según Acta N°4/12 y solicita su aprobación por la máxima autoridad institucional;

Que por Resolución Ministerial N°355 de fecha 8 de mayo de 2012 “POR LA CUAL SE CREA UNA COMISION QUE TENDRA A SU CARGO LA ELABORACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se expidió en forma favorable, conforma al Dictamen N° 1360/12

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

#### **LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**

##### **RESUELVE:**

1° Aprobar el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Defensa Nacional, conforme queda expresado más abajo:

#### **TITULO I**

##### **DE LA ORIENTACION ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN**

###### **Misión**

El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene como función la Dirección, Gestión y Ejecución de la Política Nacional referente a la Defensa Nacional y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación.

###### **Visión**

Ser una Institución moderna, con capital humano profesional, altamente calificado, de sólidos valores morales y elevado sentido de pertenencia.

## **Políticas**

Están trazadas en función de los objetivos a ser alcanzados por el MDN:

- 1- Fortalecimiento de la comunicación interna-externa
- 2- Adecuación- orgánica-funcional conforme a la Visión , Misión y Objetivos Institucionales
- 3- Fortalecimiento de la Profesionalización de la carrera del Servicio civil
- 4- Incorporación de tecnologías de la información que faciliten la ejecución de los procesos institucionales

### **Artículo 1. Compromiso con la Misión de la Institución**

El/la Ministro/a, Viceministro/as, Directores/as Generales, Directores /as y Funcionarios/as en general, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos que la Constitución, la Ley y los Reglamentos han definido para el MDN.

### **Artículo 2.Principios Éticos**

#### **Principios Generales que rigen los procesos de las dependencias**

Los procesos de las dependencias se rigen por los principios generales del Derecho Administrativo, del Derecho Común, de la Ética Pública y son:

1. Eficiencia: garantizará que las dependencias, conforme a las normativas vigentes, sean capaces de brindar un eficaz servicio a la ciudadanía.
2. Igualdad y Equidad: garantizarán la igualdad de oportunidades de incorporación, capacitación y promoción de todos los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Transparencia: se asegurara el acceso a toda información relacionada con la gestión del MDN, que pueda ser transferida al sector público sin perjuicio del cumplimiento de su misión.
4. Simplificación y Modernización Administrativa: mediante la adecuación a la tecnología informática de los procesos y expedientes que se operativizan en la institución

### **Artículo 3. Valores Éticos**

La filosofía del Ministerio de Defensa Nacional, está sustentada en los valores de:

1. Patriotismo
2. Supremacía del interés público
3. Igualdad de oportunidades
4. Probidad
5. Transparencia
6. Honestidad
7. Responsabilidad
8. Igualdad
9. Imparcialidad

10. Justicia
11. Eficiencia
12. Eficacia
13. Decoro
14. Actitud y aptitud de servicio
15. Trabajo en equipo y participativo.

#### **Artículo 4. Grupos de Interés de la Institución**

El MDN reconoce como Grupos de Interés a los fines de la misión que tiene asignada, a los demás Ministerios y Secretarías Ejecutivas de la Administración Central, Entes Descentralizados, Entes Privados y a la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y Policía Nacional), sin perjuicios de acuerdos de cooperación o convenios que puedan suscribirse con entidades públicas y privadas de otros países.

## **TITULO II**

### **DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION**

#### **CAPITULO PRIMERO**

##### **POLITICAS PARA LA DIRECCION DE LA INSTITUCION**

#### **Artículo 5. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno**

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el/la Ministra/o, Viceministros/as y Directores/as Generales, conforme al organigrama del MDN. Para la evaluación y control de sus actividades dentro de los plazos y formalidades determinados por la Máxima Autoridad Institucional, estos funcionarios están sometidos externamente al control social, político y fiscal, e internamente al control disciplinario y a los mecanismos de control utilizados para evaluar el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la función administrativa.

#### **Artículo 6. Compromiso con los Fines del Estado**

El MDN tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la Política Nacional referente a la Defensa Nacional y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Para cumplir con tal cometido, le/la Ministra/a, Viceministros/as, Directores/as Generales, Directores/as y Funcionarios/as en general, se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de los valores éticos, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas de su gestión, ser eficientes en la realización de sus actividades, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población en lo que respecta a la Defensa Nacional, realizando trabajos de difusión de la Defensa Nacional conforme a la Ley N° 1337/99 y la Política de Defensa Nacional en todo el territorio nacional, con la finalidad de concienciar que la Defensa Nacional es un derecho y una obligación de todos los paraguayos.

### **Artículo 7. Compromisos con la Gestión**

El/la Ministro/a, Viceministro/as, Directores/as Generales, Directores/as y Funcionarios /as en general, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución con el cumplimiento de los principios y valores éticos, de acuerdo a la formulación de las políticas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

### **Artículo 8. Responsabilidad con el Acto de Delegación**

Cuando el/la Ministro/a, Viceministro/as, Directores/as o algún miembro autorizado por estos, deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **POLITICAS DE RELACION CON LOS ORGANOS SUPERIORES DE CONTROL**

La Institución está sujeta a los Órganos Superiores de Control como así también al control social de la ciudadanía.

### **Artículo 9. Política frente al Control Externo de la Institución.**

El /la Ministro/a, Viceministro/as, Directores/as Generales, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz.

Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

## **TITULO III**

### **DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA INSTITUCION**

#### **POLITICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **POLITICAS PARA LA GESTION ÉTICA**

### **Artículo 10. Compromiso con la integridad**

El/la Ministro/a, Viceministro/as, Directores/as Generales, Directores/as y Funcionarios /as en general, manifiestan su clara disposición a la autorregulación en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados, con la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética Institucional, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

### **Artículo 11. Acciones para la Integridad y la Transparencia**

La Máxima Autoridad del MDN adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir toda práctica de corrupción en la Institución, siendo estas las siguientes:

1. Orientar todas las actuaciones a las normas y principios éticos;
2. Garantizar que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
3. Denunciar ante las Instituciones pertinentes las conductas irregulares de cualquier funcionario, para que se conozcan los hechos por parte de la sociedad toda;
4. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
5. Garantizar la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
6. Garantizar que las contrataciones públicas se lleven a cabo dentro de un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la Ley y normas vigentes; con la publicación de las contrataciones de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, estableciendo mecanismos de seguimiento a los contratos; y
7. Dotar a los órganos constituidos para promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, de los recursos para su funcionamiento adecuado y el cumplimiento de sus fines misionales.

### **Artículo 13. Colaboración Interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas**

El MDN, combatirá la corrupción, a través de sistemas de comunicación e información conforme a la evolución de la tecnología, con otras instituciones públicas, privadas y gremiales; estableciendo pactos éticos en el desempeño de la función administrativa, con el afán de construir cadenas éticas que configuren prácticas de integridad, transparencia y eficiencia, garantizando el acceso a la información pública y la participación ciudadana

### **Artículo 14. Compromiso en la protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

El MDN respetará las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **POLITICA DE GESTION DEL RECURSO HUMANO**

#### **Artículo 15. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano**

El MDN se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios determinado políticas y prácticas de gestión, que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia y realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño de sus funcionarios públicos o como contratistas, todo esto para asegurar y posibilitar el logro de su Misión.

## **CAPITULO TERCERO**

### **POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION**

#### **Artículo 16. Compromiso con la Comunicación Pública**

El MDN se compromete a establecer y aplicar una Política de comunicación e información, con carácter estratégico, orientada hacia el fortalecimiento institucional. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

#### **Artículo 17. Compromiso con la comunicación organizacional**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución. Para ello se establecerán procesos y mecanismo comunicativos que garanticen la construcción de visiones comunes.

#### **Artículo 18. Compromiso de confidencialidad**

EL MDN se compromete a controlar y verificar a través de mecanismos pertinentes, que los funcionarios que manejan información de la Institución clasificada como confidencial, no realicen publicaciones o cedan estas a terceros.

#### **Artículo 19. Compromiso con el gobierno electrónico**

El MDN se compromete a la aplicación efectiva del gobierno electrónico, a través de sistemas de comunicación e información conforme a la evolución de la tecnología, de manera actualizada y completa sobre las actividades de la Institución, permitiendo el acceso a la información en tiempo real.

## **CAPITULO CUARTO**

### **POLITICA DE CALIDAD**

#### **Artículo 20. Compromiso con la Calidad**

El MDN se compromete a orientar una gestión de calidad en el servicio a la ciudadanía, cumpliendo con los procesos en tiempo oportuno, con eficacia y eficiencia; a través de recursos humanos capacitados, con valores éticos, comprometidos, motivados y con la tecnología adecuada.

## **POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **POLITICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**

##### **Artículo 21. Compromiso con la comunidad**

El MDN declara expresamente su compromiso con la protección de los Derechos Fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, al a información, al trabajo, a la asociación, al medio ambiente saludables, al participación ciudadana y a la solidaridad.

##### **Artículo 22. Información y comunicación con la comunidad**

Los informes de gestión presentados por la Institución a los entes de control, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la ciudadanía a través de los medios correspondientes.

##### **Artículo 23. Atención de quejas y reclamos.**

La Institución instaurará un sistema de recepción de Reclamos y Sugerencias, y contará con un procedimiento claro y público para el efecto.

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **POLITICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

##### **Artículo 24. Responsabilidad con el medio ambiente.**

El MDN se compromete, en el marco de la Política Ambiental Nacional, desde su tarea de acción; a defender y garantizar el uso adecuado del uso recurso naturales, permitiendo el desarrollo sustentable de las generaciones actuales y futuras, a través de la implementación de programas de conservación y protección de la diversidad de fauna y flora, además, estableciendo mecanismos de educación medioambiental a los funcionarios

#### **POLITICAS FRENTE A LOS GURPOS OTROS DE INTERES**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERESES**

##### **Artículo 25. Compromiso frente a los conflictos de intereses.**

El MDN se compromete a aplicar en forma permanente la prevención sobre los conflictos de intereses a través de los siguientes lineamientos:

1. Prácticas para la prevención de Conflictos de Intereses.

El MDN rechaza y prohíbe que todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:



- 1- Recibir o entregar remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por o para la Institución.
- 2- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas existente
- 3- Utilizar indebidamente información confidencial de la Institución para obtener provecho; como también salvaguardar intereses individuales de propios o de terceros.
- 4- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas y generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- 5- Todas aquellas prácticas contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución, la mala utilización de los recursos públicos.
- 6- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites institucionales.

## 2. Deberes de los funcionarios relacionados con los Conflictos de Intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del MDN son:

1. Abstenerse de intervenir en asuntos que signifiquen conflicto de intereses, debiendo poner a conocimiento de las autoridades competentes ,a tiempo y por el conducto correspondiente, cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
2. Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
3. Salvaguardar y proteger la información que las normas legales hayan definido como de carácter reservado;
4. Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y que se garanticen sus derechos.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **POLITICA DE CONTRATACION PÚBLICA**

#### **Artículo 26. Compromiso con la transparencia en la contratación pública**

El MDN dará cumplimiento formal y real a las normas sobre la contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia , de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales llegue a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y que las decisiones para otorgar los contratos se temen sin ningún tipo de sesgos o preferencias , sino con base a un análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## **POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **POLITICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

##### **Artículo 27. Compromiso frente al Control Interno**

El MDN se compromete a implementar efectivamente el Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **POLITICA SOBRE RIESGOS**

##### **Artículo 28. Administración de Riesgos**

El MDN se compromete a adoptar Políticas de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

## **TITULO IV**

### **DE LA ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

#### **CAPITULO PRIMERO**

##### **COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

##### **Artículo 29. Composición del Comité de Buen Gobierno**

El Comité de Buen Gobierno estará compuesto por tres (3) funcionarios de carrera del Ministerio de Defensa Nacional, que serán designados a través de Resolución Ministerial, propuestos por la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la Defensa, siendo el periodo establecido para el ejercicio de sus funciones de tres (3) años.

### **Artículo 30. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones**

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento de su idoneidad profesional y poseer sobrados conocimientos en áreas como la ética , el servicio público o materias afines al Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

### **Artículo 31. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer un Reglamento Interno que rija su funcionamiento aprobado por acto administrativo del Comité
2. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y una adecuada capacitación sobre el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
3. Monitorear y realizar seguimiento del desarrollo de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
4. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno;
5. Informar sobre las evaluaciones en el área de su competencia a la Máxima Autoridad del MDN.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**

#### **Artículo 32. Resolución de controversias**

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su aplicación. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la interpretación o aplicación del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas; los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

## **CAPITULO TERCERO**

### **DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO**

#### **Artículo 33. Indicadores de Buen Gobierno**

El MDN se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

1. Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada en la elaboración de la línea de base sobre el tema.
2. Índice de Comunicación: para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

## **CAPITULO CUARTO**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 34. Vigencia del Código de Buen Gobierno**

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2013

#### **Artículo 35. Divulgación del Código de Buen Gobierno**

El MDN, a través de los organismos competentes, divulgará el presente Código de Buen Gobierno a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

#### **Artículo 36. Reforma del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado a través de la Comisión que lo elaboró y que fuera establecida mediante Resolución Ministerial N° 355 de fecha 8 de mayo de 2012 *“POR LA CUAL SE CREA UNA COMISION QUE TENDRA A SU CARGO LA ELABORACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”* , cuando las circunstancias así lo exijan e informará a los grupos de interés del MDN los cambios introducidos , a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.